

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 1505-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Fulgencio Álvaro Moreira Arteaga, en contra de la sentencia de 20 de julio del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, mediante la cual se resolvió no casar la sentencia recurrida, dentro del juicio ordinario N.º 256-2009, seguido en contra de Agustina Gloria Paz Moreira, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 30 del 2011



Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

